



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2025-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Informe N° 0029-2025-MDCH-GSMGA-R-EWAQ, de fecha 23 de abril del 2025, del Residente del IOARR, Ing. Edgar Wilber ALCARRAZ QUISPE, Informe N° 665-2025-MDCH-GSMSA-G-FSI, de fecha 24 de abril del 2025, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 403-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la normatividad precedente en mención establece que, La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 0029-2025-MDCH-GSMGA-R-EWAQ, de fecha 23 de abril del 2025, del Residente del IOARR, Ing. Edgar Wilber ALCARRAZ QUISPE, donde solicita la autorización del titular del pliego mediante acto resolutorio para adquisición de Vehículo automotor Motocar, con pedido de compra N° 001148, para IOARR "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" meta 248 Debido a la rigurosidad del Numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 665-2025-MDCH-GSMSA-G-FSI, de fecha 24 de abril del 2025, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde Remite solicitud de aprobación del titular del pliego para adquisición de vehículo, mediante acto resolutorio de la IOARR: "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL(LA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2661091;

Que, mediante Informe Legal N° 403-2025-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde emite sus **Conclusiones:** 4.1. Declara **VIABLE** la **AUTORIZACIÓN** de adquisición de motocaraga 300 Cc (centímetros cúbicos), solicitada por el residente del IOARR, para las actividades de recolección en zona urbana y traslado de residuos sólidos al espacio de valorización del IOARR **"REMODELACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N° 2661091, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de 02 (dos) vehículos (motocargas 300 Centímetros cúbicos), para el Proyecto: **"REMODELACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N° 2661091, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 y en merito a la documentación que se anexa y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos la Adquisición de dos 02 vehículos (motocarga), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.muni.challhuahuacho.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

